



07.2

DECRETO N°

TEMUCO, 13 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut :	
Funciones específicas : Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cefsam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco. - Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad. - Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional. - Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural. - Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud. - Ejecutar la Planificación Anual de Actividades que se detallan en la clausula cuarta letra B del "Convenio Programa Plan Araucanía 2017 Servicio de Salud Araucanía Sur- Municipalidad de Temuco", cumpliendo para esto los plazos estipulados por la Dirección del Centro de Salud, se adjunta convenio. 			
Monto	3 Cuotas de \$ 461.346 y 3 cuotas de \$200.000.- para devolución de gastos.	Monto Total	\$1.984.038.-
Periodo desde	01.01.2018	Hasta	31.03.2018
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "Z" 32.28.00	Nombre: Programa Plan Araucanía	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.984.038.- (un millón novecientos ochenta y cuatro mil treinta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO RIVERA JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCELO ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

348/25.01.18